



Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

SECRETARIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
2008 JUN 30 PM 9:26

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2008-07

PARA AUMENTAR LA APORTACIÓN PATRONAL A LOS PLANES MÉDICOS

ARTÍCULO 1. - BASE LEGAL.-

Se promulga esta Orden Administrativa de conformidad a lo dispuesto en la Sección 9, Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; en la Ley Número 258 del 30 de julio de 1974, según enmendada, que dispone que cada Cámara adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2. - APORTACIÓN A PLANES MÉDICOS.-

Mediante esta Orden Administrativa se autoriza un aumento de cien (100) dólares mensuales en la aportación patronal de la Cámara de Representantes a los planes médicos. Con este aumento, a partir del 1 de julio de 2008, la aportación patronal mensual será de cuatrocientos (400) dólares por persona.

ARTÍCULO 3. - DEROGACIÓN.-

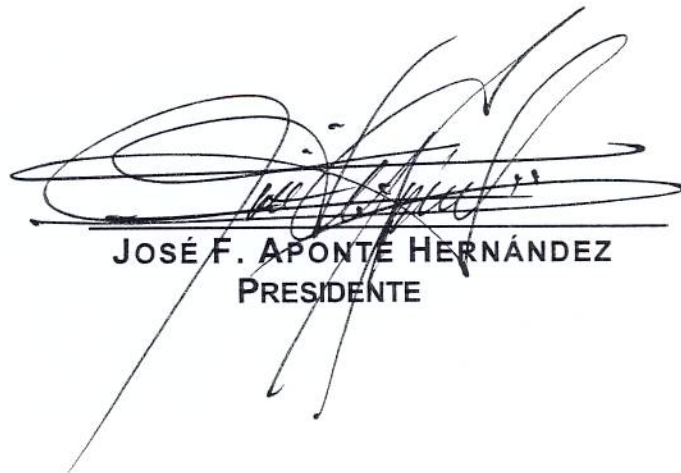
Se deroga la Orden Administrativa Núm. 04-06 de 25 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 4. - VIGENCIA.-

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA:

30 de junio de 2008


JOSÉ F. APONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE